

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN (JAÉN)

2022/2552 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 5/2022, en la modalidad de crédito extraordinario.*

Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones, durante el plazo de exposición al público, del acuerdo de aprobación inicial, de la modificación presupuestaria núm. 5 del Presupuesto de 2022, adoptado en fecha 3 de mayo de 2022, por el Pleno del Ayuntamiento de Guarromán, ha quedado automáticamente elevado a definitivo, lo que se hace público, resumido por capítulos:

Expte. 5/2022. Crédito extraordinario

ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
4250.47900	Subvención Comunidad Energética	40.000,00
3410.48000	Subvenciones en materia de Deportes	1.100,00
3360.48000	Subvención Directa Cofradía/Parroquia	1.000,00
1320.62500	Actuación Aldea de los Ríos	5.457,10
3330.62203	Actuación integral fachada Auditorio	48.400,00
3420.62302	Adquisición mobiliario Gimnasio Municipal	3.514,25
3420.62306	Iluminación Pistas Pádel y Pabellón	13.500,00
1300.62500	Mobiliario Policía Local	500,00
3321.62900	Adquisición libros Biblioteca	1.000,00
4320.64000	Campaña Promoción Turística (Subvención turismo)	2.000,00
	TOTAL	116.471,35 €

Financiación

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza mediante incorporación de remanentes de tesorería para gastos generales, sin perturbación para el presupuesto.

Dichas formas de financiación corresponden al siguiente detalle:

INGRESOS

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
87000	Incorporación de Remanentes de Tesorería para Gastos Generales	116.471,35
	TOTAL	116.471,35

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 177.2 en relación con el artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales significando que contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme se dispone en el artículo 171 del TRLRHL.

Guarromán, 1 de junio de 2022.- El Alcalde-Presidente, ALBERTO RUBIO MOSTACERO.